



**DECRETO N°0914/2026**  
**Ceres, 19 de mayo de 2026**

**VISTO:**

Las solicitudes a través de la presentación de notas para ayudas sociales destinadas a solventar gastos de situaciones particulares; y

**CONSIDERANDO:**

Que el aporte económico solicitado por las diferentes instituciones, requieren la colaboración de la Municipalidad de Ceres, con el objetivo de solventar situaciones como gastos de torneos, obras de infraestructura en los salones vecinales, gastos corrientes de la institución, etc.

Que también hay personas que solicitan aportes para cubrir necesidades básicas, como alimentación, pago de servicios, etc. y que el municipio debe acompañar las diferentes situaciones que atraviesan nuestros ciudadanos.

Que por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.436, el Departamento Ejecutivo Municipal ha decidido colaborar con las actividades propuestas, otorgando subsidios no reintegrables.

Por ello, LA INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CERES:

**DECRETA**

**Art. 1°:** Otórgase como SUBSIDIO NO REINTEGRABLE dinerario al Sr. Damián Ferrari, DNI N°25.077.175 como tesorero del CLUB 25 DE MAYO por la suma de Pesos Quinientos Mil (\$500.000), al Sr. Decker Alex, DNI: 32.900.019, como Organizador del "CERES ROCK", por la suma de Pesos Un millón (\$1.000.000), a la Sra. Andrada Claudia Ramona, DNI N°25.964.117, por la suma de Pesos setenta mil (\$70.000) para abonar la factura de electricidad, a la Sra. Analía Roxana Rodríguez DNI: 24.894.620 por la suma de Pesos doscientos Mil (\$200.000) para abonar la factura de electricidad, a la Sra. María Alba Gorosito DNI:23.832.761 por la suma de Pesos doscientos mil (\$200.000) para abonar la factura de electricidad, a la Sra. Gongora Ianara Paola, DNI N° 43.495.405 por la suma de pesos cien mil (\$100.000) y al Sr. Santillan Hector Ruben, DNI



## Gobierno de la Ciudad de Ceres

Nº41.012.188 por la suma de pesos cien mil (\$100.000) que destinará a los gastos que surjan para la preparación de su pelea.

**Art. 2º:** Impútese la asistencia otorgada a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal vigente.

**Art. 3º:** El presente será refrendado el señor Secretario de Gobierno.

**Art. 4º:** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

  
GERICO UBERTI  
Secretario de Gobierno  
GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE CERES



  
ALEJANDRA A. DUPOUY  
Intendente  
GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE CERES